



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 008 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 02 SEP. 2024

VISTO:

El Proveído N° 531-2024-D-GORE-RED-I.P/D.E., de fecha 28 de Agosto del 2024, Oficio N° 004-2024-GORE-ICA/DRSA-RSI/COM.CAS N° 001-2024, de fecha 21 de Agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 1 del artículo 76 del TUO de la LPAG dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación; asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 de la citada norma, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad; y del mismo modo, el artículo 81 de la citada norma establece que "todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimientos señalados en el acto que lo origina";

Que, en ese entendido, el Titular de la Entidad, en uso de facultades y atribuciones que la ley le confiere, delega la competencia funcional al Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio "CAS" N° 001-2024-RED DE SALUD DE ICA", por Resolución Directoral N° 477-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./DE, de fecha 15 de Julio del 2024, con el objetivo que garantice el PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA UNIDAD EJECUTORA N°406 - RED DE SALUD ICA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057;

Que, en la secuela del proceso de selección se advierte, que por Resolución Directoral N° 497-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./DE, de fecha 22 de Julio del 2024, se ordena que se RETROTRAIGA EL PROCESO CAS N° 001-2024-RED DE SALUD DE ICA, HASTA LA ETAPA DE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, de acuerdo al requerido por el Presidente de la Comisión del Concurso del PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, en la Red de Salud de Ica (...);

Que, no obstante a ello, el Presidente de la Comisión del Concurso PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, requiere al Titular de la Entidad, por OFICIO N° 004-2024-GORE-DRSA-RSI/COM.C.CAS N° 001-2024, la CANCELACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED SALUD ICA Y LAS BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-RED DE SALUD ICA, basándose en el





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 608 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 02 SEP. 2024

INFORME N° 47-2024-RSI/RR. HH, de fecha 09 de Agosto del 2024, en donde el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sustenta que la citada Comisión del Concurso, se han prescindido de algunos criterios técnicos que no han sido valorados al momento de elaborar las Bases del citado concurso, que se detalla:

- a) Requerimiento de las áreas usuarias
- b) Códigos de AIRHSP
- c) Certificación Presupuestal

Que, la entidad en su poder de dirección, control, fiscalización, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, a tenor del numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), verifica que las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-RED DE SALUD ICA**, en su numeral 9.2, ha materializado las causales de **CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, sin que sea responsabilidad de la Red de Salud de Ica, en alguno de los siguientes supuestos:

- > Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- > Por restricciones presupuestales.
- > Otras razones debidamente justificadas.

Que, en ese sentido, al no existir certificación presupuestal, Código de AIRHSP y Requerimiento de las Áreas Usuarias, requisito previo que no ha contemplado el Comité de Selección para la Contratación Administrativa de Servicio "CAS" N° 001-2024-RED DE SALUD DE ICA", al momento de Elaborar las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-RED DE SALUD ICA**, corresponde a la entidad, Declarar la CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SIN QUE SEA RESPONSABILIDAD DE LA RED DE SALUD DE ICA, en aplicación del numeral 9.2, de las citadas bases;

Que, al haberse producido la CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, carece de objeto, retrotraer el proceso CAS N° 001-2024-RED DE SALUD DE ICA, HASTA LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE LAS BASES, conforme se ordenó en la Resolución Directoral N° 497-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./DE, de fecha 22 de Julio del 2024, por cuanto, se ha justificado debidamente las causales de cancelación;

Que, en uso de las facultades y atribuciones, que la ley le confiere al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 406 de la Red de Salud de Ica, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2024-GORE-ICA/GGR del 21 de mayo del 2024; y contando con la visación favorable de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CANCELACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA N°406 - RED DE SALUD ICA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, sin que exista responsabilidad funcional de la entidad, conforme se advierte en el numeral 9.2, de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-RED DE SALUD ICA y tenor de los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 008 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 02 SEP. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Al haberse producido la CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA UNIDAD EJECUTORA N°406 - RED DE SALUD ICA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, carece de objeto, retrotraer el proceso CAS N° 001-20224-REDDE SALUD DE ICA, HASTA LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE LAS BASES, conforme se ordenó inicialmente en la Resolución Directoral N° 497-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./DE, de fecha 22 de Julio del 2024, en razón que se ha justificado debidamente las causales de cancelación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la COMISIÓN DEL CONCURSO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, e instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA - PALPA-NAZCA

CD. JAIME FERNANDO SALOMON REYES
COP 14348
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:
OAL/RSI
OARS
INTERESADOS
JFSR/DE-RSI
ASRP/II.U.RR.HH.